



A fin de garantizar el derecho a la consulta previa
DEFENSOR DEL PUEBLO RECOMENDÓ AL EJECUTIVO PUBLICAR LA BASE DE
DATOS DE PUEBLOS INDÍGENAS E INICIAR LA CONSULTA DE LOS
PROYECTOS MINEROS
Nota de Prensa N°050/OCII/DP/2013

- ***El Ministerio de Cultura ha verificado la existencia de pueblos indígenas en catorce proyectos de exploración.***

Frente a las tareas pendientes en el proceso de implementación del derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas en el Perú, el Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega Luna, recomendó al Ejecutivo, cumplir con la publicación de la **Base de Datos oficial de los Pueblos Indígenas u Originarios** e iniciar la realización de procesos de consulta en el subsector minero.

Mediante oficio dirigido hoy al Presidente de Consejo de Ministros, Juan Jiménez Mayor, el funcionario recordó que el Ministerio de Cultura aprobó, en mayo de 2012, la directiva que establece las normas, pautas y procedimientos para la administración de la Base de Datos Oficial de los Pueblos Indígenas u Originarios. Pese a ello, aún no ha sido publicada.

“Esta base de datos debe constituirse en una fuente de información que ayude a las entidades del Estado a realizar las acciones preparatorias de los procesos de consulta de manera adecuada. Es importante recordar, que la falta de su publicación no exime al Estado de la obligación de cumplir con el derecho a la consulta previa”, manifestó el Defensor.

Asimismo, recomendó, publicar la «**Guía Metodológica para la implementación del derecho de consulta previa**» a cargo del Ministerio de Cultura, guía que no ha sido publicada, tal como lo dispone el artículo 28°, numeral 8 del Decreto Supremo N° 001-2012-MC, habiéndose excedido largamente el plazo de 30 días establecido.

El oficio da cuenta que el Ministerio de Energía y Minas solicitó al Ministerio de Cultura información sobre la existencia de pueblos indígenas en los proyectos mineros de exploración que deben sujetarse al Decreto Supremo N° 020-2012-EM, ante lo cual, el Ministerio de Cultura habría verificado la existencia de pueblos indígenas en catorce (14) proyectos de exploración.

Sobre estos proyectos “el proceso de consulta sobre la autorización de inicio de la actividad de exploración del Proyecto Angostura en la comunidad campesina quechua Nueva Esperanza de Mollepiña (Apurímac) aún no se ha cumplido”, indicó Vega Luna, luego de exhortar al Ministerio de Energía y Minas para que “realice la consulta previa en dicha comunidad campesina, cumpliendo las etapas del proceso en plazos razonables”.

En relación a los procesos de consulta previa relativos a los trece procedimientos de autorización de inicio de actividades de exploración restantes, el titular de la Defensoría del Pueblo informó que tres titulares mineros habrían presentado desistimiento a la obtención de la referida autorización y los diez procedimientos de autorización de inicio restantes estarían pendientes de consulta previa. En ese sentido, solicitó implementar los procesos de consulta previa respectivos al Ministerio de Energía y Minas.

Lima, 7 marzo del 2013.